

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha antes descrita siendo las 17:30 horas, la suscrita Capitán Yenny Marcela Corredor Cristancho Jefe Centro de Protección de Datos (E) de la Dirección de Inteligencia policial, en conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso N° 2 de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se deja constancia, se procede a informar al peticionario, que se decreta la respuesta del requerimiento mediante queja ticket **784069-20251027**, con fecha 27/10/2025 radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, y Sugerencias a través de la notificación por aviso, desde el 10 de noviembre de 2025, quedando en firme esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada por persona natural sin aportar datos de notificación.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

El presente aviso se fija en cartelera en un lugar visible y de acceso al público, como lo es la entrada al complejo policial ESPOL-DICAR ubicada sobre la Avenida Boyacá No 142 A-55 de la ciudad de Bogotá D.C., por el término de cinco (5) días hábiles que iniciarán a partir de las 17:30 horas del 10 de noviembre del 2025.

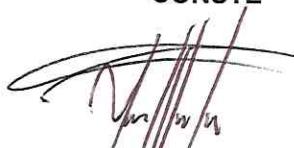
Se informa al usuario que se considerará surtida la notificación de respuesta a la petición al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**NOTA:** el presente aviso se expide en los términos previstos en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**CONSTANCIA DESFIJACIÓN**

Se desfijará de la cartelera el presente aviso, siendo las 17:30 horas del 17 de noviembre de 2025.

**CONSTE**



**Capitán YENNY MARCELA CORREDOR CRISTANCHO**  
Jefe Centro de Protección de Datos (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL  
CENTRO DE PROTECCION DE DATOS

Nro. GS-2025- 043286 / DIPOL - CPD - 20.1

Bogotá D.C., 07 NOV 2025

Señora  
luzdarygomez644@gmail.com  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición de interés particular

En atención a la solicitud realizada por usted, en el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional bajo el No. 784069-20251027, tramitada a esta dirección, por medio del cual pone en conocimiento presuntos hechos irregulares frente al manejo de algunos sistemas por parte de la oficina de seguridad de la Dirección de Inteligencia Policial, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

Esta Dirección agradece su colaboración respecto al suministro de información que sea de su conocimiento<sup>1</sup> relacionada con presuntos manejos inadecuados de los sistemas de seguridad de instalaciones por parte de un oficial adscrito a la oficina de seguridad de la Dirección de Inteligencia Policial, estando prestos a atenderla personalmente en la Avenida Boyacá 142A-55, Complejo ESPOL de la ciudad de Bogotá D.C., o través de los abonados telefónicos (601) 5154353 – 320 3008995 o mediante mensajería segura utilizada por el servicio, oac@dipol.gov.co.

Finalmente, me permito expresarle que el Centro protección de Datos de la Dirección de Inteligencia Policial, desde el ejercicio de su misionalidad y competencia, está comprometido con el cumplimiento y seguimiento de los protocolos de seguridad de la información de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en pro de contribuir al mejoramiento de la función constitucional de la Dirección de Inteligencia Policial.

Coronel JAVIER OBANDO URREGO  
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: IJ. LILIANA QUASCA VEGA  
SUINP - ARCS.

Revisó: SI. ALEJANDRO CARRILLO CALDERÓN  
DIPOL - ASJUR.

Revisó: CT. YENNY MARCELA CORREDOR  
DIPOL - ASJUR.

Revisó: MY. ALEXÁNDER MALAGÓN AGUILÓN  
DIPOL - ASJUR.

Revisó: CR. JOSE MANUEL ALVAREZ OMAÑA  
DIPOL - SUINP.

Fecha de elaboración: 03/11/2025  
Ubicación: Z:\2025\2.2.2.6 CPD\DOCTRINA\DOCUMENTOS DE APOYO\13. RESPUESTA PQRS

Avenida Boyacá 142A - 55  
Teléfono 5185704  
[dipol@policia.gov.co](mailto:dipol@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

<sup>1</sup> Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. "(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".